

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Verbal de Simulación N° 2021-00491-00.

Para comenzar, **se incorporan** como medios de respaldo los dispositivos documentales de acreditación adosados por las diversas entidades requeridas mediante auto calendado a 5 de agosto hogaoño; elementos de juicio que serán valorados en la fase ritual propicia para el efecto.

Con todo, **se advierte** que el organismo bancario AV VILLAS se ha abstenido de proporcionar el instrumento de convicción que le incumbía. De esta suerte, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese un nuevo mensaje de datos ante aquella organización**, con la finalidad de que aporte la probanza en indicación, en el plazo de los **5 días** siguientes al recibimiento del aducido comunicado virtual. Ello, **so pena de imponer las sanciones pecuniarias a que hay lugar, en atención al desacato frente a una perentoria orden judicial**.

Finalmente, se avista que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGO de ninguna forma ha enmendado la inscripción de la cautela ordenada en su momento, en lo atinente a la clase del asunto que nos convoca.

En consecuencia, la señalada oficina de apoyo (CENTRO DE SERVICIOS), **remitirá el soporte de rigor, conminando por última vez a dicha autoridad a que proceda según lo ordenado sobre el particular**. Ello, en el interludio de **5 días**, contados desde la entrega del conducente oficio digital, resaltándose que, **si no se obedece lo aquí dictaminado, se iniciará el trámite incidental, enderezado a imponer las multas que son procedentes y se compulsarán las copias de rigor ante la pertinente institución**, a fin de que se investigue el posible desobedecimiento frente a una determinación jurisdiccional¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

¹. ofiregiscartago@supernotariado.gov.co

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7918cb41125810ed2623d8b40cad940960dfea85e54a6a0221537167d67f494f**

Documento generado en 14/11/2022 12:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>